



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 313 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 18 SET. 2017



Visto, el INFORME N° 094-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 11 de setiembre de 2017 sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de setiembre del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);



Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;



Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio de 2012;



Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al CAFAE para el personal nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica; la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 06 /100 SOLES (S/. 210,518.06)** correspondiente al mes de setiembre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0017	S/. 31,441.96	0065/0000-234
META 0023	S/. 82,526.29	0066/0000-234
META 0025	S/. 29,452.00	0067/0000-234
META 0032	S/. 8,279.10	0068/0000-234
META 0033	S/. 27,382.60	0069/0000-234
META 0034	S/. 17,483.48	0070/0000-234
META 0035	S/. 6,093.39	0071/0000-234
META 0046	S/. 7,859.24	0072/0000-234
	S/. 210,518.06	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA; modificada por la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al CAFAE la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 06 /100 SOLES (210,518.06)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de setiembre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL